

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SECRETARIA GENERAL DEL
MOVIMIENTO

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1970 por la que se convocan elecciones a Consejeros locales del Movimiento.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 237 de fecha 3 de octubre de 1970, página 16304, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.º, punto 2, donde dice "...tendrán lugar en la sesión extraordinaria...", debe decir: "...tendrán lugar a continuación de la sesión extraordinaria..."

("B. O. E.", 6-X-1970)

DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INDIRECTOS

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gijón.

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Gijón.

Segundo.—Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico Empresas.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Local.

Tercero.—La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Fabricantes de caramelos.

Confiterías.

Torrefactores de café.

Fabricantes de helados.

Mayoristas de coloniales.

Almacenistas de vinos.

Confeccionistas mayoristas.

Fabricantes de géneros de punto.

Mayoristas de mercería.

Tintorerías.

Ebanistería.

Fabricantes artículos marroquinería

Fabricantes de aceites y grasas.

Mayor de drogas y productos químicos.

Fabricantes de tejas y ladrillos.

Fabricantes de baldosas.

Fontanería y saneamiento.

Acabados de la construcción.

Pintura y empapelado de obras.

Almacenistas de material de construcción y saneamiento.

Carpinterías.

Manufacturas del vidrio.

Almacenistas de hierros.

Fabricantes de herramientas.

Reparación de maquinaria en general.

Fabricantes de material eléctrico.

Almacenistas de maquinaria.

Almacenistas de material ortopédico.

Mayoristas de accesorios automóvil.

Reparación de vehículos de motor.

Alquiler de coches sin conductor.

Peluquerías de caballero.

Hoteles.

Restaurantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrito acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.

El Subdirector General de Gestión Tributaria.

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gijón.

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Minis-

terial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Gijón.

Segundo.—Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Local.

Tercero.—La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas so-

licitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Joyería, platería, relojería etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrito acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

El Subdirector General de Gestión Tributaria,

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Pola de Siero (Oviedo), con destino a la instalación de Estación Telefónica con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en horas de oficina y en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pola de Siero, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado, (Ministerio de Hacienda en la 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.
El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 191 de 1970 por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tri-

bunal Económico Administración Provincial, de fecha 31 de julio de 1970, recaída en expediente número 144/70, promovido por Butano S. A., por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 192 de 1970, por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre de doña María de las Nieves Rubiera Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, dictada en la reclamación 415 de 1967, por arbitrio de solares sin edificar del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 193 de 1970, por el Procurador señor Pastor de León, en nombre y representación de doña María de las Nieves Rubiera, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de julio de 1970, sobre arbitrio de solares sin edificar, por una finca sita en la Avenida de la Liberación, número 46 de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de Gijón en actuaciones de juicio verbal de faltas número 389/70, se cita en debida forma a los acusados Francisco Serrano Sandoval y Antonio Alba Lorenzo, cuyo actual para-

dero y domicilio se desconocen para que el día veintisiete del actual a las ocho y cuarenta y cinco horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 9, piso primero, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con las pruebas de que intente valerse, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 6 de octubre de 1970.—
El Secretario.

DE GRADO

Don José Alvarez Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su jurisdicción.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 60/70, seguidas en este Juzgado en virtud de las previas número 98/70, de las del Juzgado de Instrucción de este partido, por hurto, contra otro y Jesús Amaya Ramírez, de 17 años de edad, gitano, soltero, natural de Pola de Allande, hijo de José y Rosario, y vecino que fue de La Mata-Grado, y hoy en paradero ignorado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Grado, a uno de octubre de mil novecientos setenta, el señor don Anselmo Cienfuegos y González-Coto, Juez Comarcal de la villa de Grado y su término, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, número 60 del año en curso, en virtud de denuncia suscrita por el Agente Municipal José Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, contra José Jacinto Jiménez Barrul, de 17 años, casado, gitano, con domicilio entre Los Rios, La Mata-Grado; y Jesús Amaya Ramírez, natural de Pola de Allande, y vecino que fue de La Mata, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y representación de la entidad perjudicada, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Jacinto Jiménez Barrul y Jesús Amaya Ramírez, a la pena de dos días de arresto menor y pago de la totalidad de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, al penado Jesús Amaya Ramírez, expido la presente en Grado a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente que se expide en el sumario número 106 de 1970, por delito de abandono de familia, se cita y llama a la denunciada Florentina Díaz Fonseca, de 37 años de edad, hija de Vicente y Rogelia natural y vecina de Pola de Laviana, la cual se ausentó maliciosamente de su domicilio el día 31 de julio del corriente año, sin que se haya reintegrado al mismo, para que dentro del término de tercero día comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que la resultan con apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Laviana tres de octubre de mil novecientos setenta.— El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 447 de 1970, que se instruyó por este Juzgado por ofensas leves a Agente de la Autoridad, contra Francisco Soler Heredia, de 28 años soltero, mecánico, hijo de José y Concepción, natural de La Unión (Murcia), y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal del Juzgado número 1 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Soler Heredia, de 28 años, soltero, mecánico y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por ofensas leves a Agente de la Autoridad.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Soler Heredia, como autor de una falta de ofensas leves a Agente de la Autoridad, a la pena de quinientas pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, reprensión privada y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia, al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unzueta, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de María Victoria Alvarez Martínez y otros, contra don Eugenio Ruiz Victorero, sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura 1275 al 1.289/70, por la presente se cita a la empresa demandada antes citada, cuyo domicilio social se desconoce, para que el día veintitrés de octubre a las once horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada don Eugenio Ruiz Victorero, cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad expido la presente en Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario habilitado, José María Pulgar Martínez.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unzueta, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Adauto Lozano Roldán y otro contra COLOPRI, S. A., sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1.174, 75/70, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día treinta de octubre próximo, a las diez treinta horas, comparezca legalmente represen-

tada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos autos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada COLOPRI, S. A. cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario habilitado, José María Pulgar Martínez.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unzueta, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Emilio Martínez Díaz y otros contra COLOPRI, S. A., sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1.184-1.187/70, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día treinta de octubre próximo, a las diez treinta horas, comparezca legalmente representado en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada COLOPRI, S. A., cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario habilitado, José María Pulgar Martínez.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 823/70, seguidos a instancia de Avelino Martínez Argüelles contra Mina La Encarnada y Mina Sueros y otras en reclamación de declarativa se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día veintiseis de octubre a las doce de su mañana, y desconociendo el paradero de la empresa Mina La Encarnada, así como el de uno de los propietarios de Mina Sueros, don

Juan Menéndez Martínez, por el presente se cita a Mina La Encarnada y don Juan Menéndez Martínez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Magistratura el día veintiseis de octubre a las doce de su mañana.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a los referidos demandados, expido el presente en Mieres a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Manuel Díez F. Zubelza, las obras de reparación de los caminos vecinales del límite del concejo de Parres a la carretera de Ariondas a Colonga (Parres); del C.V. de Ariondas a Fuentes (Parres); del C.V. Perleces a la carretera de Cangas de Onís a Panes (Cangas de Onís) y del C.V. de El Carmen a la carretera de Ribadesella a Canero (Ribadesella), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos respectivos quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Ejecutadas por Alegría Huergo, S. A., las obras de sondeos para el estudio de la carretera de enlace de Langreo con la zona central de Asturias, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 3 de octubre de 1970.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Ejecutadas por Asturiana de Sondeos, S. A. las obras de sondeo para el estudio de la carretera de enlace de Langreo con la zona central de Asturias, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 3 de octubre de 1970.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández las obras de reparación del C.V. Cartavio a la carretera de Jarrío a Ortiguera, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Coaña quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de octubre de 1970.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, interesa el anuncio siguiente:

Anuncio de la operación de demarcación de la mina "Amalita", número 12.080, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas de León, el día 5 de noviembre de 1970.

Día 5 de noviembre de 1970, Mina "Amalita", de mineral de carbón; número del expediente 12.080, de los términos municipales de San Emiliano (León) y Quirós (Oviedo), peticionario don Gabriel Pérez Fernández, vecino de Cangas del Narcea (Oviedo), representante en León don Leopoldo Santalla Pérez, minas colindantes o próximas "Santa Fe" núm. 9.566 (León), "Laberinto", número 9.605 (León), "Bienvenida 2.ª", núm. 25.121 (Oviedo) y "Pacita", número 27.456 (Oviedo). Esta opera-

ción de demarcación se llevará a efecto de acuerdo con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1.716, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", del 14 de enero de 1969, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en el día señalado.

León, 15 de septiembre de 1970.— El Ingeniero Jefe accidental, Juan José Oliden.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 28 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —
Anuncio

Habiendo sido titulados por el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria, las concesiones de explotación que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario:

29.447, María Covadonga, de caolín de 186 en Grado, de don José Ramón López Díaz y don Manuel González García.

29.502, Carmina, de caolín de 21 en Salas, de don Fernando Martín Herrera.

29.541, La Paloma, de caolín de 809 en Tineo de don José Manuel Aguirre Menéndez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el Título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, dos de octubre de mil novecientos setenta. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DIRECTOS

Con fecha 16 de junio de 1970, la Tesorería de Hacienda de Oviedo, declaró fallido, por débitos a la Hacienda, a la entidad Ofida, S.L. n.º de Identificación Fiscal B-3300796, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre y la orden de 17 de enero de 1970, del Ministerio de Hacienda, por la Administración de Tributos Directos de Oviedo, se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a la entidad citada; advirtiéndole que si no satisface sus deudas tributarias dentro del plazo de

treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causará baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Oviedo, 28 de septiembre de 1970. El Administrador de Tributos Directos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 del presente mes, se aprueba expediente de suplemento número uno con cargo al superávit del ejercicio 1969. Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Caravia, 29 de septiembre de 1970. El Alcalde, Carlos Fidalgo Escarate.

DE OVIEDO

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—Concurso para contratar la formación del proyecto de reparcelación de una zona integrada en el Polígono número diecisiete (Teatinos).

2.º—Precio.—Los concursantes presentarán con su proposición un estudio económico detallado que permita el conocimiento del precio del contrato.

3.º—Plazo.—Los concursantes deberán proponer los plazos en los que se comprometen a realizar el trabajo, con indicación de los plazos parciales que correspondan a cada una de las fases.

4.º—Pago.—El pago del precio de la adjudicación del contrato se satisfará mediante la expedición de la correspondiente certificación cursada por los Técnicos Municipales, a medida que se realicen los trabajos, hasta el 80 por ciento de su importe. El 20 por ciento restante, se pagará al adjudicatario una vez que los acuerdos aprobatorios del Proyecto de reparcelación sean firmes en vía administrativa por haber agotado la misma vía.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las 10 a las 13 horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: Ciento cincuenta mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: Trescientas mil pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la formación del proyecto de reparcelación de una zona integrada en el polígono número diecisiete (Teatinos), en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación,) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número..., de fecha..., para contratar la formación del proyecto de reparcelación de una zona integrada en el Polígono número diecisiete (Teatinos).

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones facultativas y Económico-jurídicas.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de de 19...

El Licitador

9.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8 del Pliego de condiciones.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 28 de septiembre de 1970. El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de septiembre del año actual, el expediente número 1 de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 692-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 1 de octubre de 1970.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTIANES (Pravia) (Pravia)

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 186 pinos con 256 metros cúbicos de madera, marcados en el monte de U. P. "Sierra de Santa Catalina", número 312 y otros propiedad de la Junta de Santianes. Precio base 141.190 pesetas y el índice de 176.488 pesetas; siendo de cuenta del adjudicatario las dietas por gestión técnica, movimiento, material, Derechos Reales y el importe de este anuncio.

Por ser productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del sequero central de Agones, que retirará el personal adscrito a la Jefatura de Montes.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce y media del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, debiendo previamente los opositores en concepto de fianza provisional, depositar la cantidad de cinco mil pesetas que se elevará a definitiva por el 5 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones llevarán un reintegro de 10 pesetas de sellos de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local que se facilitarán en las oficinas anteriormente indicadas.

Modelo de proposición, el oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes (Pravia), a 28 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Junta.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo